

excelentísimo Ayuntamiento mediante concurso restringido se hace público:

Que la composición del Tribunal que debrá juzgar y resolver el referido concurso será como sigue:

Presidente: Don Pedro Crespo Gil, Alcalde-Presidente, y para el caso de impedimento don José del Toro Pérez, Teniente de Alcalde, Ponente del Departamento Central.

Vocales: Don Felipe Matéu Llopis, Profesor de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona, en representación del profesorado oficial del Estado, habiéndose designado como suplente del mismo a don Emilio Sáez Sánchez, profesor del propio Centro; don Marcelino Suárez Fernández, Secretario del excelentísimo Ayuntamiento, y como suplente don José M.^a Comas Puig, Jefe de la Sección de Hacienda; don Francisco de la Fuente Hita, funcionario del Cuerpo Técnico de Gobernación, con destino en el Gobierno Civil de la provincia, en representación de la Dirección General de Administración Local, y como suplente don Carlos Tejera Victory, funcionario del mismo Cuerpo; don Ramón M.^a Llevadot y Roig, Abogado del Estado, en representación de la Abogacía del Estado, y en sustitución del mismo don Mario Pagés Martínez, también Abogado del Estado, y don Jaime Castellvi Toda, Jefe de Negociado, que actuará de Secretario, y como suplente, para caso de impedimento, don Salvador Boba Sala, asimismo Jefe de Negociado.

Se da un plazo máximo para formular reclamaciones contra la designación de este Tribunal hasta quince días después de la última publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» o en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo octavo del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de

mayo de 1957, por el que se aprueba el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos.

Mataró, 12 de diciembre de 1967.—El Alcalde, Pedro Crespo Gil.—8.080-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Santander por la que se anuncia convocatoria para la provisión en propiedad mediante concurso-oposición de dos plazas de Profesores de la Banda Municipal de Música.

Por acuerdo de 15 de noviembre último, la C. M. P. de este excelentísimo Ayuntamiento ha acordado la provisión en propiedad de dos plazas de Profesores de la Banda Municipal de Música.

Las vacantes que han de proveerse corresponden a los siguientes instrumentos: Una plaza de tuba y la otra de batería.

Las plazas estarán dotadas en la siguiente forma: Sueldo, 17.000 pesetas anuales; retribución complementaria, 16.150 pesetas también anuales; dos pagas extraordinarias y ayuda familiar si les corresponde. Los que presenten título de Profesor del instrumento que practiquen, expedido por Conservatorios oficiales de música, tendrán las siguientes retribuciones: Sueldo base, 21.000 pesetas anuales; retribución complementaria, 18.000 pesetas; dos pagas extraordinarias y ayuda familiar.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles a contar desde el día 4 de los corrientes, habiéndose publicado las bases completas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 145, de 4 del actual.

Santander, 15 de diciembre de 1967.—El Alcalde.—8.109-A.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 15 de septiembre de 1967 por la que se concede la libertad condicional a nueve penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Juan Huete Fernández, Fernando Solón González, Juan José González Quintia, Leonardo Naranjo Romero, Laureano Iglesias Masa.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Jesús Cobian Rodríguez.

Del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: Jacinto del Arco Ruiz.

De la Prisión Provincial de Hombres de Barcelona: José Fernando Vidal Pascual.

De la Prisión Provincial de Hombres de Valencia: Vicente Salvador Capilla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de septiembre de 1967.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 15 de septiembre de 1967 por la que se concede la libertad condicional a seis penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Angel González Herrera.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Juan Miguel Sánchez Mínguez.

De la Prisión Provincial de Hombres de Barcelona: José Sobrevías Tresseras.

De la Prisión Provincial de Huesca: José Sánchez García.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Alvaro Alvaro Contreras, César Díez Bermejo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de septiembre de 1967.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 15 de septiembre de 1967 por la que se concede la libertad condicional a cuatro penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Angel Serano Romero.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Mariano Domínguez del Cerro.

De la Prisión Prvincial de Huesca: Pedro Hernández Prieto.

De la Prisión Provincial de Sevilla: José Luis Jiménez García.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de septiembre de 1967.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.